

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta - Sala Segunda Oral

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, marzo veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00560-00
DEMANDANTE: JESÚS MARÍA QUEVEDO DIAZ
DEMANDADO: CORMACARENA – MUNICIPIO DE ACACIAS
– EMPRESA ACEITES MANUELITA S.A.
M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

Observa el Despacho que mediante memorial visible a folio 280 del expediente, la apoderada de la entidad demandada – Municipio de Acacias, solicita que previo a realizarse la audiencia de pacto de cumplimiento, programada para el 23 de marzo de 2017, a las 03:00 p.m., se estudie la posibilidad de vincular al Municipio de San Carlos de Guaroa, en razón a que dentro su territorio se encuentra ubicada la Planta Extractora Yaguarito de la empresa MANUELITA S.A.

El Despacho considera procedente la solicitud hecha por la entidad demandada, toda vez que en el evento en que prosperen las súplicas de la demanda, se podrían dictar órdenes al Municipio de San Carlos de Guaroa, de acuerdo a sus competencias, por estar precisamente allí ubicada la planta extractora Yaguarito de la empresa MANUELITA S.A., la cual, según los hechos de la demanda, es beneficiaria de una concesión de aguas o trasvase del Río Guayuriba, que después vierte al Río Chicimene, vulnerando con ello, presuntamente, derechos colectivos a la comunidad circunvecina.

Por lo anterior, se dispone:

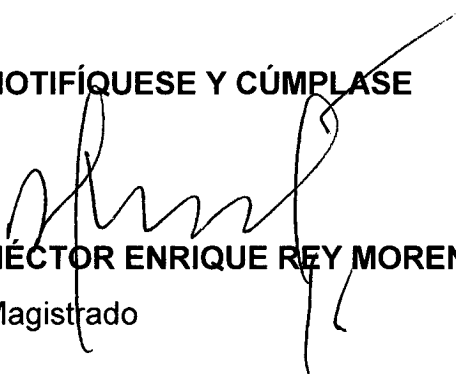
PRIMERO: Vincular al Municipio de San Carlos de Guaroa, como parte demandada en el presente asunto.

SEGUNDO: Por Secretaría, notificar de la demanda de la referencia al representante legal del Municipio de San Carlos de Guaroa, haciéndole entrega de la demanda y de sus anexos.

TERCERO: Surtida dicha notificación, córrase traslado al Municipio de San Carlos de Guaroa, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer¹.

CUARTO: Vencido el término anterior, por Secretaría se ingresará el expediente inmediatamente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

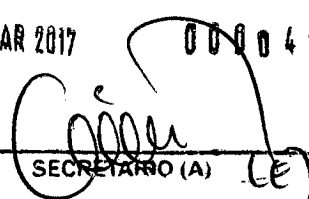
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARÍA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VICENICIO ESTADO No.

23 MAR 2017

000047


SECRETARIO (A) (E)

¹ De conformidad con el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.